Sesion 31.ª ordinaria en 21 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR I VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Bañados Espinosa recomienda al señor Ministro del Interior que ordene el envio de la cañería de agua potable prometida a la ciudad de Ovalle.—Usa, al respecto, de la palabra el señor Díaz Besoain i contesta el señor Renjifo (Ministro del Interior).—A peticion del señor Jordan se deja constancia de que en la sesion anterior, se refirió al mal estado de las cañerías de agua potable de Rengo i no de San Vicente.—El mismo señor Jordan solicita que se oficie al señor Ministro de Guerra para que remita los contratos sobre provision de ropa i calzado para el Ejército.—El señor Bañados Espinosa formula indicacion, que es aprobada, para discutir ántes de la órden del dia, en la sesion en que sea posible, el proyecto que reforma el artículo de la lei municipal que trata de incompatibilidades.—A indicacion del señor Ministro del Interior, modificada por el señor Silva Cruz, se acuerda tratar dentro de la órden del dia, i hasta las 5½, del proyecto sobre concesiones a los empleados separados en 1891, i constituirse en seguida en sesion secreta.—Queda para segunda discusion una indicacion del señor Montt, para no celebrar sesion al dia siguiente, i otra del señor Jordan para no celebrar sesiones en la semana entrante, hasta el juéves inclusive.—Continúa el debate político i usa de la palabra el señor Ibáñez.—En la órden del dia continúa la discusion particular del proyecto sobre los empleados destituidos en 1891 i queda pendiente.

DOCUMENTOS

Mocion del Diputado por Santiago, señor Velázquez don José, por la cual se concede una pension de gracia a doña Isabel Campino i Landa, viuda de Rojas, i a sus hijos don Enrique i doña Blanca Rojas Campino.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 30.ª ordinaria en 20 de agosto de 1896.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 5 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fervada, Manuel Francisco
Fredes, Julio
González, Juan Antonio
González E., Nicolás
Guzman I., Eujenio
Herquiñigo, Aníbal
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mesa Fernández, Francisco
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Carlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Carlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenejidlo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia en el cual propone un proyecto de lei sobre permiso para conservar bienes raices concedido a la Sociedad Fratellanza Italiana, de Iquique.

2.º De seis informes de la Comision de Guerra i Marina sobre las solicitudes siguientes:

De don Diego Miller Almeida, don Ramon Jarpa i don Francisco J. Herreros, en que piden abono de servicios.

I de doña Celia i María Luisa Azagra, doña Rafaela San Martin i doña Dolores i Celia Granifo, en que piden pension de gracia.

Pasaron a Comision revisora.

3.º De una solicitud de don Marco A. Cánepa, en

que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril desde Antofagasta hasta el distrito salitrero de Aguas Blancas.

A indicacion del señor Silva Cruz se acordó desarchivar i volver a la Comision respectiva una solicitud de don Pedro Leon Medina sobre abono de servicios prestados en el Instituto Nacional.

Por asentimiento unánime i a indicacion de los señores Mac-Iver don David i Montt, se acordó discutir inmediatamente el proyecto relativo a la Sociedad Fratellanza Italiana de Iquique, i al cual se refiere la cuenta.

Puesto en discusion jeneral i particular fué aprobado por asentimiento tácito, acordándose remitirlo al Honorable Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Beneficencia i Socorros Mútuos de Iquique «Fratellanza Italiana» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar por treinta años el bien raiz que tiene adquirido en dicha ciudad, ubicado en la calle de Tarapacá.»

El señor Jordan solicitó del señor Ministro del Interior adoptara medidas acerca de la situacion en que ha quedado la ciudad de San Vicente, con motivo de la crece del rio Clarillo. Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Ossa pidió al señor Ministro del Interior se entregara el dinero para la mejora del servicio de agua potable de Chillan. Usó de la palabra el señor Renjifo.

Los señores Pleiteado e Ibáñez usaron de la palabra acerca de la situacion política.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto sobre remuneracion a empleados destituidos en 1891. Usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Palacios, Jordan, Verdugo i Edwards don Eduardo.

El proyecto se aprobó en jeneral por asentimiento tácito.

Se continuó en la discusion jeneral del proyecto sobre reforma del artículo 86 de la lei de municipalidades. Usó de la palabra el señor Silva Vergara.

El proyecto fué aprobado con un voto en contra.

Se pasó a la discusion particular del proyecto sobre remuneracion a los empleados destituidos por motivos políticos.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para reemplazar el proyecto por el siguiente:

«Art. 1.° Los empleados civiles que hubieren servido al Estado mas de un año i ménos de diez i que por sucesos políticos hubieren sido privados de sus puestos desde el 1.° de octubre de 1890, percibirán del Tesoro Nacional por una sola vez, previo decreto del Presidente de la República, una suma equivalente a seis meses del sueldo anual asignado a sus respectivos empleos en 31 de diciembre de 1890.

Si el empleado hubiere servido mas de cinco años tendrá ademas derecho a la cantidad correspondiente a un mes de sueldo por cada año de servicios que exceda de cinco.

Para los efectos de esta lei los notarios i secretarios de Juzgados de Letras o de Cortes Superiores de Justicia serán considerados con el sueldo de jueces letrados de asiento de Corte asignado en 31 de diciembre de 1890.

No se comprende en las anteriores disposiciones a los que posteriormente hayan obtenido en propiedad algun empleo fiscal remunerado.

Art. 2.° Los derechos conferidos en esta lei no serán embargables; i pertenece a la viuda e hijos de los ex-empleados a que se refieren i que fallezcan o hubieren fallecido, con arreglo a la lei de montepíos.»

El señor Jordan hizo indicacion para que el artículo principie así:

Art. 1.° Los empleados civiles i los a contrata de los ferrocarriles del Estado, etc.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta de la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El jeneral de brigada don Enrique Campino fué uno de los fundadores de la Independencia de Chile; todavía mas, uno de los pocos que tomaron parte en esa guerra desde el primero hasta el último de sus combates, pues como teniente del Batallon de Granaderos de Infantería ayudó a sofocar el motin de Figueroa el 1.° de abril de 1811. Estuvo en todos los acontecimientos que afianzaron nuestra nacionalidad hasta ser el primer ayudante de campo del jeneral don Ramon Freire en las altos de Pudeto i Bellavista el año de 1826, con lo cual quedó terminada la guerra de la Independencia. Hizo tambien la campaña al Perú el año 1820 a las órdenes del jeneral San Martin, que le valió altas i merecidas distinciones.

Desempeñó ademas en numerosas ocasiones los puestos de Diputado, elector de Presidente, Intendente de Santiago i Ministro de la Corte de Apelaciones en la Sala Marcial.

En resúmen, el jeneral Campino sirvió al pais durante sesenta i cuatro años, desde 1810 hasta 1874, fecha de su fallecimiento, en todas las esferas de la actividad humana i con un patriotismo i decision que puede comprobar la Honorable Cámara con la sola lectura de la hoja de servicios que acompaño a la presente mocion.

Dicho jeneral dejó una sola hija que se encuentra hoi viuda i teniendo que atender a la subsistencia i educacion de dos hijos jóvenes sin contar con los recursos suficientes para subvenir a las necesidades de una vida fácil i cómoda, como indudablemente merece una descendiente de tan distinguido servidor del pais.

En consecuencia, creo que la Honorable Cámara hará un acto de justicia prestando su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese por gracia a doña Isabel Campino i Landa, viuda de Rojas, hija del jeneral don Enrique Campino, i a los hijos de dicha señora don Enrique i doña Blanca Rojas Campino, la pension anual de dos mil cuatrocientos pesos de que gozarán conjuntamente i con arreglo a la lei de montepío.

Santiago, 21 de agosto de 1896.—*José Velázquez* »

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Solicito la vénia del honorable Diputado por Linares para decir solo algunas palabras.

El señor IBAÑEZ.—Con el mayor gusto, señor Diputado.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Es simplemente para pasar a manos del señor Ministro de Industria i Obras Públicas un telegrama que he recibido de Ovalle, en el que se pide que se envie la cañería para el agua potable de esa ciudad, sobre lo cual existe, segun entiendo, un compromiso del Gobierno.

I ya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a permitirme formular una indicacion de preferencia que espero ha de contar con la aprobacion de todos mis honorables colegas, porque se refiere a un negocio mui sencillo i que no ocupará la atencion de la Cámara por mas de un minuto.

Me refiero al proyecto relativo a compatibilidades entre los empleos diplomáticos i el cargo de municipal, proyecto que ha sido favorablemente informado por la Comision i que cuenta con el apoyo de miembros de todos los partidos políticos representados en esta Cámara. Propondria que se discutiera ántes de la órden del dia de esta sesion, si se puede, o ántes de la órden del dia de la sesion en que haya tiempo.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior.)—Con relacion a la peticion que el honorable Diputado ha hecho a fin de que se envien a Ovalle las cañerías para el agua potable, debo decir que en el Ministerio se ha recibido un telegrama análogo al que me acaba de comunicar Su Señoría, i ya se han dado las órdenes del caso para que se facilite la remision de esas cañerías.

No dejaré la palabra sin dirijir una súplica a la Honorable Cámara, a fin de que acuerde ocuparse en la órden del dia de hoi del proyecto sobre aprobacion de cuentas relacionadas con el Ministerio de Guerra i Marina, proyecto que se ha discutido ya en otra sesion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Rogaria al honorable Diputado por Linares que se sirviera permitirme por un momento la palabra.

El señor IBAÑEZ.—Si Su Señoría ha de ser corto en sus observaciones, no tendria inconveniente para cederle el uso de la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—Seré mui breve, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente.)—Con la vénia del honorable Diputado, puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—Aprovechando la oportunidad que me da la indicacion formulada por el honorable Diputado por Illapel, señor Bañados, iba a decir que pensaba formular una peticion análoga a la de Su Señoría, relativa al proyecto de reforma municipal; pero, como la discusion de este negocio puede complicarse i demandar algun tiempo a la Cámara, no tengo inconveniente para aceptar la que el honorable Diputado ha formulado.

Agradeciendo sobremanera la benevolencia del señor Diputado por Linares, que me permite ocupar la atencion de la Honorable Cámara por breves instantes, voi a decir algunas palabras mas.

A indicacion de uno de nuestros honorables colegas la Cámara acordó, en una de las últimas sesiones, pasar al Honorable Senado todos los proyectos pendientes relativos a subsidios estraordinarios a algunas municipalidades.

El que habla ha recibido especial encargo de la Municipalidad de Vichuquen de solicitar un pequeño ausilio de dos mil pesos para salir de la crítica situacion en que hoi se encuentra; pero el acuerdo de la Honorable Cámara a que me he referido me pone en la imposibilidad de hacer aquí indicacion alguna al respecto, i por este motivo ruego al señor Ministro del Interior, a quien ya he hablado privadamente sobre esta solicitud de la Municipalidad de Vichuquen, se sirva patrocinarla en el Honorable Senado cuando se trate sobre este asunto.

Hasta el 30 del corriente la Municipalidad adeudará las siguientes cantidades por servicios imprescindibles:

Al médico de ciudad, cuatro meses.....	$	400
A la Junta de Beneficencia i dispensaría...		725
A la policía, tres meses.....		600
Al tesorero, dos meses.....		320
Arriendo del cuartel de policía.....		90
Alumbrado de las poblaciones de Licanten i Alcántara.....		400
Alumbrado de Vichuquen i servicio de la policía de aseo.....		150
Honorario de los tasadores.....		270
Publicaciones i gastos electorales.....		150
Déficit en 30 de agosto.....	$	3,105

La Municipalidad cree, sin embargo, que con la economía que podrá introducir en su presupuesto con motivo de pasar a ser costeada con fondos nacionales la policía local i un ausilio estraordinario de dos mil pesos podrá saldar su déficit por completo.

Espero, pues, de la benevolencia del señor Ministro se sirva atender esta peticion.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior) —Los antecedentes relacionados con la situacion financiera de la Municipalidad de San Vicente, como los relativos a los demas municipios que han solicitado ausilio, han sido remitidos al Honorable Senado i se encuentran actualmente en poder de la Comision que estudia el proyecto presentado por el Gobierno sobre esta materia.

Es verdad que esta Municipalidad no se encuentra incluida en el proyecto del Gobierno porque se halla fuera de una de las bases que se tomó en consideracion para formularlo, cual es la de haber fijado el tres por mil para el cobro de la contribucion de haberes, pero como en otros antecedentes se encuentra en el

caso de necesitar ser ausiliada, me haré un deber de hacer presente en la Comision i en el Honorable Senado los deseos manifestados por el señor Diputado.

El señor JORDAN.—Si el honorable Diputado por Linares me permite usar de la palabra por un instante, mucho se lo agradeceria.

El señor IBAÑEZ.—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor JORDAN.—No abusaré de la benevolencia del señor Diputado. Voi solo a pedir al señor Presidente que se sirva oficiar al honorable Ministro de Guerra para que remita a la Cámara todos los contratos celebrados por la Intendencia Jeneral del Ejército sobre provisiones i equipos durante los años de 1895 i 96.

El señor VIDELA (Presidente).—Se pasará el oficio que desea el honorable Diputado.

El señor PRIETO HURTADO.—Pido la palabra para cuando termine el honorable Diputado por Linares.

El señor MONTT.—Desearia saber si habrá mañana sesion.

Sabe la Cámara que mañana debe reunirse el Congreso pleno para nombrar las comisiones que deben estudiar las reclamaciones pendientes sobre la eleccion de los electores de Presidente. Las reclamaciones son numerosas i deben, por tanto, nombrarse muchas comisiones. Seria conveniente, pues, que no celebráramos sesion el dia de mañana, i yo así me atrevo a proponerlo.

En cuanto a las sesiones de la semana próxima, no me atrevo a formular indicacion pero, si mis honorables colegas creen prudente dejar el tiempo necesario a los que resulten nombrados para que estudien esas reclamaciones, no celebraríamos tampoco sesion.

El señor PINOCHET.—Seria conveniente que se acordara celebrar solo las sesiones ordinarias del juéves, viérnes i sábado de la próxima semana, porque, segun he podido imponerme en el Honorable Senado, hai mas de 60 reclamaciones i algunas de ellas forman voluminosos legajos de mas de 200 fojas. De manera que las comisiones que deben examinar estos procesos tendrán una enorme tarea que no podrán desempeñar si no se les deja el tiempo necesario.

Yo no formulo tampoco indicacion en este sentido pero me permito someter a la consideracion de mis honorables colegas la conveniencia de que no celebremos sesion ni mañana ni los tres primeros dias de la semana próxima.

El señor PLEITEADO.—Yo me opongo, señor Presidente, tanto a la indicacion del honorable Diputado por Petorca como a la insinuacion del honorable Diputado por Puchacai. Y para ser corto i no quitar por mas tiempo la palabra al honorable señor Ibáñez, pido segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Petorca.

El señor JORDAN.—Por mi parte yo formulo indicacion para que no celebremos sesion hasta el viérnes de la semana que viene. De otro modo será imposible que los Diputados nombrados para informar sobre las reclamaciones de nulidad que debe fallar el Congreso tengan tiempo para llenar su cometido.

El señor ROBINET.—Las reclamaciones se distribuyen por provincias, de manera que a cada comision no le tocará una tarea mui pesada; pero, aunque así fuera, podrian trabajar de noche. Estos cargos no se nos dan para que descansemos siempre, sino para que trabajemos. Hemos descansado mucho ya i ha llegado la hora de trabajo.

El señor JORDAN.—Hemos perdido tres meses de sesiones sin beneficio alguno para el pais.

El señor IBAÑEZ.—Yo he pedido la palabra, señor Presidente, ántes que los demas señores Diputados i reclamo mi derecho.

El señor PLEITEADO.—Pido segunda discusion, señor Presidente, para toda indicacion que tienda a alterar los dias en que debemos sesionar

El señor VIDELA (Presidente).—Que darán para segunda discusion las indicaciones formuladas por los honorables Diputados por Petorca i por Caupolican, sin perjuicio de que continúe hoi su primera discusion.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Linares.

El señor IBAÑEZ.—Al llegar la segunda hora de la sesion de ayer, me ocupaba, honorable Presidente, en manifestar las razones que algunos liberales habíamos tenido i seguíamos teniendo, para asumir una actitud francamente adversa a la coalicion i a las ideas del honorable Diputado por Petorca.

En primer lugar, indicaba el debilitamiento que esa coalicion debia necesariamente producir en las filas liberales. Decia que la juventud, que decidirá mañana de la fuerza de los partidos, seria alejada de nuestro rumbo político por una evolucion que importaria el abandono de la propaganda i de la realizacion de las ideas liberales.

Los mismos electores que nos han enviado a estos puestos, no podrian mirar indiferentemente una actitud que no corresponderia a sus tendencias.

Pero, en los tiempos que corremos, acaso podria echárseme en cara el cargo de sosterner una política partidarista. Se ha jeneralizado, en efecto, hasta el estremo de parecer corriente i aceptable una nueva teoría política: la de que es malo tener ideas definidas i luchar por su realizacion.

En todas partes se entiende por partidos políticos las agrupaciones de ciudadanos que profesan unas mismas ideas acerca de la mejor i mas acertada manera de gobernar i hacer la fecilidad del pais.

Por eso todo el mundo tiene a alta honra pertenecer a un partido, defender sus ideas i realizarlas por cuantos medios lejítimos están a su alcance. La razon de ello es mui clara: todo hombre que honradamente pertenece a un partido, cree que el triunfo de ese partido, i el predominio de sus tendencias en el Gobierno es el triunfo del bien público, es la felicidad misma de la sociedad en que vive.

Pero entre nosotros pasa algo curioso. Trata álguien de organizar un Ministerio francamente liberal, esos hombres del partido nuevo dicen: mui malo, no se pueden organizar Ministerios de partido, necesitamos mas administracion i ménos política.

Se habla de una reforma o se defiende la Alianza Liberal, entónces esclaman: dejémonos de política, lo que el pais necesita es tranquilidad.

Yo creia ántes que esa nueva corriente correspondia realmente al sentimiento de hombres prudentes, enemigos de las luchas i de las ajitaciones; pero

observando con paciencia he visto que esa teoría solo es una panacea bien ideada para combatir todo lo que pueda ser hostil o perjudicial a los intereses del partido conservador, un disfraz para justificar el sacrificio de las ideas liberales ante las ideas conservadoras.

Así por ejemplo, el honorable Diputado por Petorca nos manifestaba las ventajas de una tregua política i los inconvenientes de las tendencias partidaristas. ¿Por qué? La cosa es clara: porque no le gusta la Alianza Liberal, ni sus tendencias, i le gusta la tendencia jenuinamente conservadora, la coalicion, el *estatu quo*, la tregua, como nos decia el honorable Diputado.

Pero, en realidad, esa condenacion de los propósitos políticos i de partido es peligrosa, i desmoralizadora, i anti-republicana.

¡Qué dirian de nuestro pais los políticos de Europa si superan que entre nosotros se está convirtiendo en un título de honra para nuestros hombres públicos el no tener partido!

Si todos los ciudadanos pensaran que es malo tener ideas fijas acerca del mejor gobierno del pais i trabajar por realizarlas, ¿cómo se haria éste? O caprichosamente i al acaso, o a impulsos del interes i de la conveniencia personal de los que se apoderaran del mando.

Este es el sistema de los gobiernos autoritarios de la antigüedad i de nuestros dias.

No pecamos, pues, los que hemos dicho i seguiremos diciendo con entereza: somos liberales i queremos gobierno liberal.

En cambio, no me parece igualmente honroso i correcto llamarse liberal i sostener la política conservadora.

Pero, mas grave que los peligros que la Coalicion ofrece para la suerte futura del Partido Liberal, son los males propiamente nacionales que ella envuelve.

He dicho que la Coalicion que se prepara tiene caracteres de permanencia. No aparece que la mente de sus organizadores haya sido solo hacer la eleccion presidencial, sino que, por el contrario, se ha celebrado un pacto destinado a hacer el Gobierno en comun i equilibrado de la República.

De ese carácter que se dá a la Coalicion, se desprenden diversas consecuencias que pueden ser mui graves para el pais.

Desde luego, este réjimen parlamentario de Gobierno que establece la Constitucion i que tanto ha elojiado el honorable Diputado de Petorca, estaria condenado a desaparecer.

No serian ya las tendencias en mayoría las que imperaran en la lejislacion i en los decretos i demas actos gubernativos, sino las componendas ocasionales de corrientes encontradas i antagónicas, la mezquina resultante del inmoral regateo en que necesariamente viven los hombres de opuestas tendencias i mas opuestos intereses.

¿A qué quedaria reducido ese Gobierno parlamentario o de partidos si se comienza por borrar las fronteras, por no decir la existencia misma de los partidos?

¿Qué seria de la responsabilidad parlamentaria de los gabinetes, que constituye la esencia de ese sistema de Gobierno?

¿Dónde estaria el Gobierno de las mayorías i la noble i fecunda fiscalizacion de las minorías, si todos, liberales i conservadores, nos confundimos i somos unos i hermanos en la Moneda i en el Congreso?

La Coalicion ofrece todavía otra peligro no ménos grave.

Es evidente que si el Partido Conservador llegara al poder, buscaria de preferencia los medios de derogar o de barrenar las leyes que mas hieren sus intereses.

Sabe la Cámara que hace algunos años i despues de rudo batallar, el Partido Liberal consiguió sustraer de las manos del clero el rejistro civil de las personas. El Partido Conservador jamas se ha contentado con perder aquella influencia i no hace mucho, en los mismos momentos en que se celebraba el pacto de la Coalicion, la prensa de ese partido declaró uniformemente que la alianza con los liberales no podria llegar a impedirles perseguir la reforma de aquellas leyes en el sentido de dar fuerza legal al matrimonio relijioso.

Dadas las creencias universales en nuestro pais, no es difícil comprender que, efectuada esa reforma, nadie acudiria al Rejistro Civil, el cual quedaria de hecho anulado.

Sabe la Cámara tambien que el Partido Conservador ha declarado con la misma firmeza que, llegado al poder, no podria prescindir de reclamar la por él llamada libertad de enseñanza, con lo cual se amenaza la base misma del programa liberal, o sea la enseñanza del Estado.

En el propio seno de esta Cámara el honorable señor Barriga afirmaba esos propósitos i nos agregaba todavía que los conservadores estaban hartos de las doctrinas liberales, de nuestra enseñanza, de nuestras tendencias, etc.

¿Qué piensan entónces el señor Montt i sus amigos acerca de las conquistas arrancadas al Partido Conservador por el esfuerzo tenaz del liberalismo durante tan largos años?

Si la Coalicion llega al Gobierno ¿cómo no ver tambien que los puestos públicos no serian conferidos a a los mas competentes, sino que serian repartidos amigablemente, como precio diario de las diarias i recíprocas concesiones a que obligan los intereses contrapuestos de los gobiernos heterojéneos?

El personal entero de la administracion pública hoi en funciones, está, pues, amenazado de ser sacrificado a la necesidad de remontar i adaptar al nuevo sistema de Gobierno la máquina del poder i acaso de la intervencion.

Se abriria, pues, para el pais una éra de luchas violentas que acabaria con los restos ya mui menoscabados de nuestra organizacion política i administrativa.

Los grandes problemas económicos, internacionales i administrativos, que hoi pesan con caracteres urjentes i graves sobre el pais, serian abandonados i supeditados por la lucha tremenda i sin cuartel que provocaria en todo momento la reaccion i el ataque contra las conquistas, contra los funcionarios, i en jeneral, contra las ideas i los intereses del liberalismo.

Por último, saben tambien mis honorables colegas que el vicio capital del Gobierno en los últimos

tiempos ha sido la inestabilidad ministerial, que ha producido el equilibrio de las fuerzas parlamentarias.

Los Ministerios hacen un papel casi vergonzante en el Congreso. No inician un proyecto de lei, no dictan un decreto, no toman una medida de Gobierno por no enojar a los de la derecha; no lo hacen tampoco en sentido diferente por no molestar a los de la izquierda.

I ello es natural, miéntras exista un número de liberales que tan pronto se plega a los demas liberales para hacer política liberal, tan pronto a los conservadores para hacer política conservadora.

Así caen i se levantan Ministerios tras Ministerios. Todavía no se han impuesto de lo que tienen que hacer cuando ceden su lugar a otro. El interinato ministerial se ha convertido en sistema.

Así se ha creado la debilidad i la inaccion gubernativa de los últimos tiempos. Por eso la nacion entera reclama mayor estabilidad, mas decision i mas enerjía en el gobierno.

Tal es el desiderátum de nuestra política en el dia de hoi.

¿Puede la coalicion llenar esa necesidad, puede formar gobierno con base sólida en una mayoría parlamentaria numerosa i disciplinada? Sostengo que nó.

Liberales i conservadores pueden llegar mui amigos a la Moneda i al Congreso, pero tan pronto se trata de dictar una lei, de formar los presupuestos o de nombrar un Intendente, un Gobernador, un juez u otro funcionario público, todo se acabó: cada uno comienza a tirar para su raya, i los Ministros eluden el acto que debian ejecutar, si lo pueden, o dan un poco a uno i a los otros el resto, o, por fin, toman el único camino que les queda, el de sus casas.

I la razon es clara. No puede suceder de otra manera entre hombres que tienen diferentes propósitos, que persiguen opuestos fines.

¿Pasa lo mismo con la Alianza Liberal? Nó, porque hai entre los grupos que la forman completa uniformidad de intereses i de tendencias.

Pero el honorable Diputado de Petorca afirma lo contrario, i dice que la Alianza Liberal tampoco puede hacer un gobierno fuerte i uniforme. En prueba de ello aduce el hecho de que liberales, liberales democráticos i radicales conservan su autonomía i sus denominaciones particulares.

Es estraño que sea el honorable señor Montt quien así raciocine. Si la autonomía de las fracciones o matices de los partidos impidieran a éstos tener la fuerza i la cohesion necesaria para gobernar ¿cómo se esplicaria el señor Montt la autonomía de los liberales, de los unionistas, de los irlandeses i de los radicales dentro del partido liberal inglés; de los oportunistas, de los moderados i de los radicales dentro del partido liberal frances; de los liberales i progresistas dentro del partido liberal belga? ¿Cómo se esplicaria la existencia de matices análogos en los partidos liberales i conservadores de todos los paises?

Pero, señor, supongamos que esa autonomía impidiera la cohesion que buscamos; ello querria decir que el señor Montt i sus amigos liberales de la coalicion han borrado las fronteras que los separaban hasta hace poco de los conservadores.

Si se dice que la Alianza es débil porque conserva la autonomía de los partidos que la forman, es claro que la fuerza de la coalicion se hace arrancar de la pérdida de esa misma autonomía. ¿Qué confesion mas elocuente de parte del señor Montt i de los liberales que lo acompañan?

El señor Montt ha hecho todavía una objecion aparentemente séria contra la uniformidad de ideas entre los grupos que forman la Alianza Liberal. Dice que entre los liberales democráticos i los liberales i radicales existe una diferencia fundamental acerca de la forma misma del gobierno: que los unos son partidarios del sistema presidencial i los otros del sistema parlamentario establecido por nuestra Constitucion.

Cuando le oia tal observacion, me estrañaba que el honorable Diputado por Petorca se hubiese olvidado tan pronto de las declaraciones que el honorable señor Bañados Espinosa, en representacion de su partido, hizo hace algun tiempo en el seno mismo de esta Cámara.

Todos recuerdan que el señor Bañados dijo terminantemente que el sistema presidencial de gobierno era para su partido un ideal, una aspiracion cuya realizacion podrian anhelar en el futuro, pero que miéntras la Constitucion del Estado no fuese reformada en ese sentido ellos respetarian, como todos los chilenos, el sistema parlamentario establecido.

No es ya posible, pues, afirmar, como lo hacia el honorable Diputado de Petorca, que, censurado un Ministerio de que formaran parte algunos miembros del Partido Liberal Democrático, éstos se resistirian a dejar sus puestos para ser consecuentes con dicha teoría presidencial.

I esa es la única diferencia de doctrina que se ha señalado entre los grupos de la Alianza Liberal.

Dejo, pues, establecido: 1.° que la coalicion aniquilaria al Partido Liberal; 2.° que provocaria una reaccion anti-liberal violenta i peligrosa para el pais; 3.° que prolongaria i agravaria la inestabilidad ministerial i la debilidad gubernativa.

Como chilenos, no hemos podido seguir a algunos de nuestros correlijionarios en una empresa que estimamos funesta para el buen Gobierno i para la tranquilidad futura de la República; como liberales, no podemos abdicar nuestras ideas primordiales, ni prestar nuestro concurso a una coalicion cuyo efecto mas inmediato seria el de concluir con la existencia de nuestro partido.

El señor SILVA CRUZ,—¿Quiere permitirme un instante el honorable Diputado?

El señor IBAÑEZ.—Con el mayor gusto.

El señor SILVA CRUZ —El señor Ministro del Interior habia hecho indicacion para que a segunda hora nos constituyamos en sesion secreta, a fin de continuar ocupándonos de una autorizacion de gastos efectuados por el Ministerio de Guerra. Yo modificaria la indicacion de Su Señoría en el sentido de que pasemos a sesion secreta a las 5½ P. M.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Acepto la modificacion que propone Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Y no se crea que exajero, señor Presidente. Las opiniones que dejo formuladas no son el fruto de la imajinacion sino la resultante

invariable de los hechos acaecidos en Chile i en todos los paises civilizados.

En la historia de nuestro pais se han producido tres coaliciones, aproximaciones de liberales i conservadores que merezcan el nombre de tales.

La primera de esas uniones políticas entró al Gobierno en 1851, i produjo esa éra que se ha bautizado con el nombre del Decenio. El pais conserva intactos los recuerdos de aquella época, i yo no creo indispensable hacer el exámen de la política de entónces.

Don Victorino Lastarria, don Domingo Santa María, don Diego Barros Arana i don Marcial González han hecho la historia de aquellos tiempos, en pájinas brillantes, que no quiero citar porque deseo guardar al honorable Diputado por Petorca toda la consideracion que merece.

Veinte años despues, en 1870, la coalicion estrechó sus filas para trabajar por la candidatura de don Federico Errázuriz, padre, como hoi por el hijo. Mis honorables colegas saben cuánto duró i por qué causas cayó.

El honorable Diputado por Santiago lo ha juzgado con perfecta exactitud cuando decia:

«La fraccion conservadora de la coalicion, transformada ya definitiva i francamente en bando clerical o católico, intentó hacer predominar sus ideas contrarias a la educacion i enseñanza nacionales, a las que contrapone la enseñanza i la educacion confesionales i conventuales; pero no pudo someter a sus miras al Presidente de la República ni al partido liberal.»

Así murió, honorable Presidente, esa coalicion, por la fuerza misma de las cosas, que no permite la amalgama permanente de ideas, de principios i de intereses opuestos, ni de los hombres que encarnan esas ideas i esos intereses contradictorios.

Por último, en 1890 se produjo la coalicion liberal-radical-conservadora de que ántes me he ocupado.

Ella trajo, a mi juicio, grandes beneficios al lado de grandes males: restableció el imperio de la Constitucion i de las leyes, destruyó la omnipotencia presidencial i afianzó el réjimen parlamentario i la libertad del sufrajio.

Pero ¿fué esa una coalicion política para realizar el gobierno en comun de dos partidos opuestos? Nó; i ningun liberal le dió tal carácter. Ella solo tuvo por objeto la guerra que era necesario hacer contra el gobierno establecido. Cumplido ese objeto por el triunfo, hemos visto cómo se ha hecho imposible el mantenimiento de esa coalicion i cómo han venido sucediéndose unos a otros los Ministerios esclusivamente liberales.

Lo que pasa entre nosotros ha pasado en todos los paises rejidos por el sistema parlamentario de Gobierno.

En 1872, siendo primer Ministro de Inglaterra Lord Shelburne i canciller William Pitt, se formó una coalicion que es hasta hoi memorable en Inglaterra. La formaron Lord North i Fox. Lord Shelburne cayó i Lord North i Fox fueron Ministros; pero sucedió lo que no podia dejar de suceder, dice el autor de la publicacion en que he recojido estos datos: «las divisiones llegaron, la masa de los partidos aliados no siguió a sus jefes i bien pronto, en 1783, un proyecto sobre el Gobierno de la India puso a la coalicion en minoría.» Pitt llegó al poder, i sintiéndose apoyado a la vez por el Rei i por el pais, persistió en su política i debeló los defectos i las debilidades de aquella coalicion. La oposicion se sintió herida, se votaron los presupuestos i se disolvió el Parlamento. Ciento sesenta miembros de la coalicion no fueron reelejidos.»

En 1839 gobernaba en Francia bajo la monarquía constitucional de julio, el Ministerio presidido por el conde de Molé. Se formó ese mismo año una coalicion que, segun M. Mazade, es talvez el acontecimiento mas grave de la historia parlamentaria de la Francia.

Figuraban en ella Guizot, Thiers, Odilon Barrot, Garnier Pagès.

Esa coalicion obtuvo pronto la victoria e impuso la disolucion de la Cámara de Diputados, i, despues de las elecciones, la renuncia de M. Molé i de sus colegas.

«Pero, ahí mismo, dice, M. de Mazade, la coalicion perecia en su triunfo, no solo a consecuencia de las repugnancias del Rei i de su habilidad para neutralizar los partidos, sino por la naturaleza misma de tal combinacion, que reunia tantos hombres diversos.»

«En el primer momento se produjo un período de espera, de tanteos, de negociaciones inútiles, en que el Rei buscaba visiblemente la manera de sobreponerse a la oposicion, i lo obtenia tanto mas fácilmente cuanto que los jefes de la coalicion tenian enormes dificultades para avenirse.

«Se accedió al fin, despues de tres semanas de esfuerzos infructuosos, a un espediente que consistió en la organizacion de un Gabinete provisorio; pero bien pronto una revuelta estallaba en Paris el 12 de mayo de 1839, i se hacia imposible la espera. El mariscal Soult, salido de filas estrañas a la coalicion, tomaba las riendas del Gobierno.»

La lucha continuó i M. Thiers (qué hombre encabezaba esa coalicion!) subia al poder.

«La coalicion de 1839 parecia triunfar, pero existian muchas divisiones; habia en ella muchas causas de recíprocas quejas, que no podian tardar en hacerse públicas.»

En definitiva, el Ministerio de M. Thiers duró ocho meses, i el 29 de octubre M. Guizot organizaba un Gabinete encargado de volver lisa i llanamente a la política de los comienzos del réjimen de 1830.

«¿Qué quedaba entónces, dice M. Charles de Mazade, de la coalicion de 1839? Recuerdos amargos, una decepcion i, en todos los casos, una perturbacion harto grande en los partidos.

«¿Quién podria decir que esta primera crísis en la política del réjimen de 1830 ha sido estraña a la crísis definitiva que se llevó por delante la existencia misma de la monarquía constitucional?

«I es así, continúa el mismo publicista, como las coaliciones, naturales entre partidos que tienen reivindicaciones comunes i un fin comun, aparecen, a la luz de la esperiencia, como combinaciones equívocas, mui a menudo impotentes i muchas veces peligrosas.

»Está demasiado comprobado, agrega el autor, que casi siempre las coaliciones de partidos antagónicos

tienen mas fuerza de destruccion que de reconstruccion, i ello nace de la naturaleza de sus elementos.

»Ellas pueden destruir un Gobierno, vencer a otro partido, pero lo que pondrán en su lugar ellas no lo saben, o mas bien, confundiéndose un instante en una misma opinion, se encuentran inmediatamente reducidas a la impotencia i a la confusion, a causa de la diverjencia de su naturaleza i de sus tendencias.

»Resulta de ahí que las coaliciones, útiles como medio defensivo (1891 en Chile), llevan en sí mismas un principio negativo, que deja pesar sobre ellas la duda sobre su moralidad i que jamas estalla mas visiblemente que en el momento en que triunfan. La victoria se hace para ellas el principio de la disolucion.

»Las coaliciones, agrega M. de Mazade, han probado su poder como oposicion, pero ellas no pueden formar un Gobierno despues de haber destruido el que existia. Ellas debilitan así los resortes de esta vida parlamentaria de que son la manifestacion apasionada, manifestacion que solo la necesidad estrema de la defensa puede lejitimar, cuando el principio mismo de las instituciones está en peligro.»

El honorable Diputado por Petorca, conocedor como es de la historia parlamentaria de todos los paises, no podia olvidarse de citarnos en defensa del réjimen de coalicion, que tan valientemente ha sostenido, la coalicion que actualmente gobierna en Inglaterra.

Ya se ha dicho que esa coalicion se esplica perfectamente, porque la union de Irlanda realizada por Pitt en los comienzos del presente siglo, cuenta hasta ahora con ardientes defensores entre los partidos. La autonomía de Irlanda propuesta por Mr. Gladstone i por los home-rulers ha unido a esos elementos, sin consideracion a los programas respectivos.

Es la integridad misma del Imperio Británico la que se cree comprometida por los liberales coalicionistas de Inglaterra.

Oiga ahora la Cámara lo que Franqueville nos dice de esa coalicion:

«He aquí, pues, el Partido Liberal dividido en cuatro trozos: los liberales propiamente dichos, cuyo leader actual es Mr. Gladstone; los liberales unionistas, que tienen por jefe al marques de Hartington; los radicales, entre los cuales Mr. Chamberlain es el personaje principal; i los home-rulers o irlandeses

»Esta situacion es evidentemente anormal i transitoria. Cualquiera que sea su duracion, dice M. de Franqueville, ella es, para los liberales, una causa no solo de debilatamiento, si no aun de impotencia, ya que los unionistas i radicales sostienen contra los liberales i los home-rulers un Ministerio esclusivamente conservador.

»En la historia de los paises constitucionales rejidos por el sistema parlamentario, conozco solo otro caso de coalicion, digno de llamar nuestra atencion.

»En 1830, cuando la Béljica luchaba por su independencia de la Holanda, los dos grandes partidos históricos de ese pais, el liberal i el conservador o católico, se veian en la necesidad de abandonar sus programas i sus miras particulares, segun relata Van den Heuvel en el último número de una importante revista política.

»De 1830 a 1840 la union pareció perpetuarse i nadie hablaba de constituir ministerios homojéneos o de partido. Es que la obra de la revolucion no estaba terminada, agrega el mismo autor. En el primer término de las preocupaciones políticas no aparecia ni debia aparecer sino un solo cuidado, el de afirmar la independencia del pais. La Holanda concluyó, en 1839, por resignarse con la situacion creada. Los tratados se firmaron. El patriotismo de los belgas quedada libre de toda inquietud.

»Desde el año siguiente se manifestaron signos inequívocos de una próxima ruptura de la union. Cada partido volvia a tomar su antigua autonomía, su libre marcha. El partido liberal fué el primero en desprenderse.

»Los católicos se mostraron vivamente impresionados con esa actitud. Uno de sus jefes, M. de Decker, no podia comprender que el Gobierno parlamentario es por su esencia un gobierno de partido.

»Solo en 1857, cuando fueron arrojados violentamente del poder, vinieron los católicos a comprender que debian abandonar la política de M. de Decker, que ellos perdian terreno en querer obstinarse en la resurreccion de un pasado que estaba muerto i en la esperanza estéril de una vuelta a una alianza que las circunstancias esteriores ya no imponian.»

Esa coalicion terminó, pues, para no volver, pero a la sombra de la tregua política nacieron en el seno del partido liberal de Béljica corrientes nuevas, que deseaban mayor decision en el rumbo liberal. Nacieron los progresistas i los socialistas, i a la vuelta de pocos años, el viejo i preponderante partido liberal hubo de ceder su puesto al partido católico, que habia conservado sus doctrinas, su union i su disciplina.

En las elecciones de 1894, ese partido, de ciento cincuenta i dos Diputados obtenia solo diezinueve, i de ciento seis Senadores, solo veintinueve.

He ahí las ventajas que nosotros, los liberales de Chile, podríamos tambien esperar de la coalicion con el partido conservador.

Yo suplicaria al honorable Diputado por Petorca que echara una mirada atenta sobre los sucesos históricos que acabo de relatar, i que me dijera, en seguida, si tenemos o no razon los que nos resistimos tenazmente a aceptar la coalicion que con caractéres tan inocentes nos presentaba hace algunas sesiones.

Los ejemplos históricos que dejo espuestos manifiestan que, tanto en Chile como en los paises estranjeros, los casos de coaliciones son raros i que, siempre que se han presentado, los hechos han puesto en evidencia los grandes males que ellas acarrean, a la vez que han probado la imposibilidad de mantenerlas por mas tiempo que el que ha durado el acontecimiento estraordinario, interior o esterior, que les ha dado vida.

I note la Cámara que no es la palabra apasionada de un hombre mezclado en la lucha la que condena la coalicion que hoi se prepara: son las severas lecciones de la esperiencia de todos los paises; son las opiniones frias e imparciales de publicistas que escriben sobre hechos ocurridos hace largos años.

Se ve, pues, que la coalicion es tan absurda i tan contraria a los intereses del liberalismo i del pais,

que no hai peligro de que llegue a implantarse i afirmarse por las vías correctas del sufrajio popular.

Si ella triunfara en la próxima lucha presidencial, las elecciones de 1897, como lo hicieron las de 1894, darian cuenta de ella, como de todo lo que es absurdo, malo, corruptor, dañoso para los intereses de la República.

Desgraciadamente, los conservadores están perfectamente convencidos de la verdad de lo que digo, i comprenden que si llegan al poder no deben desperdiciar la ocasion de afirmarse en él.

Por los medios legales no lo podrian, i de ahí un peligro, pero el mas grave que nos ofrece la Coalicion.

¿Confia álguien? ¿Confia el mismo honorable Diputado por Petorca en que los conservadores, teniendo el Gobierno en sus manos, no abusarán de él para ganar, cueste lo que cueste, las elecciones próximas de Diputados i Senadores? Seria de ver las caras de los liberales coalicionistas despues de las primeras elecciones que dirijiera el Partido Conservador.

Yo no me creo mui tímido, pero debo declararlo con franqueza: me da miedo de pensar solo en que una minoría, i una minoría conservadora, llegara a apoderarse del Gobierno del pais.

La mayoría liberal no necesita mas defensa que la del derecho electoral de los ciudadanos; la minoría conservadora, que no representa mas del tercio de los electores, no encontraria otro medio de sobreponerse a los liberales, ni otra salvacion que el abuso i la intervencion gubernativa. Los antecedentes de ese partido i el voto que dió en la calificacion de los poderes del señor Blanco, no son seguramente para tranquilizarnos.

I yo creo que esos abusos i esa intervencion, despues de 1891, equivalen a la revolucion porque el pais, que se levantó ya una vez para defender el mas fundamental de sus derechos políticos, no soportaria que se le usurpara despues de haberlo conquistado a costa de tantos sacrificios.—*(Manifestaciones en las galerías. El señor Presidente manda despejar las galerías superiores).*

El señor CONCHA.—Yo confio en que el pais no seguirá el trapo de la revolucion que intenta levantar el Diputado de Linares.

El señor IBAÑEZ.—I yo confio en que el pais no tolerará que el Partido Conservador atropelle el derecho electoral, ni que se eternice en el Gobierno a fuerza de abusos i fraudes.

El señor BARRIGA.—La revolucion de Su Señoría no nos dá cuidado.

El señor CONCHA.—El Partido Conservador no ha sostenido jamas ningun abuso. No es nuestro partido el que ha ido a sostener en el Senado de la República que, existe en Coquimbo un señor David Amenábar, que jamas ha existido.—*(Diversas manifestaciones en las galerías).*

El señor JORDAN.—Estas manifestaciones no se permiten ni se toleran en ningun Congreso de un pais civilizado.

El señor VIDELA (Presidente).—He dado órden ya para que se despejen las galerías.

El señor IBAÑEZ.—I cuando así pienso, señor Presidente, la Cámara no debe estrañarse de que, apoyado en la fuerza i en la sinceridad de mis convicciones, i sin olvidar los años i los servicios que me separan del honorable Diputado por Petorca, le diga que al defender la Coalicion Conservadora, como sistema de gobierno, no ha representado ni la voluntad de los liberales, ni los intereses de la República.

La gran cuestion política del dia queda planteada i esclarecida por este debate.

Luchamos unos por la Alianza Liberal, con sus antecedentes de veinte años; luchan los otros por la coalicion conservadora, con su oscuro cortejo de contradicciones, de incertidumbres, de trastornos i de reacciones hácia el pasado.

El Congreso actual se pronunciará por unos o por otros ántes i despues del 18 de setiembre próximo.

El pueblo revisará ese fallo en marzo de 1897.

Confiemos en su prudencia, en su patriotismo i en su liberalismo.

El señor VIDELA (Presidente)—Habiendo terminado la primera hora, corresponde votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Bañados Espinosa se votará, entendiéndose que la preferencia para el proyecto a que ella se refiere, tendrá lugar desde la próxima sesion que celebre la Cámara.

Como no se ha hecho oposicion, si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Las indicaciones de los honorables Diputados de Petorca i Caupolican, quedan para segunda discusion.

El señor JORDAN.—La segunda discusion de mi indicacion debe tener lugar hoi mismo dentro de la órden del dia, segun el artículo 90 del Reglamento.

El señor VIDELA (Presidente).—El artículo 90 no es aplicable al caso de esta indicacion, señor Diputado.

El señor JORDAN.—Pido al señor Presidente que consulte a la Cámara sobre el procedimiento. Yo creo estar dentro del Reglamento al pedir que la segunda discusion de mi indicacion se haga hoi mismo, puesto que ella tiende a modificar el tiempo de nuestras sesiones.

El señor VIDELA (Presidente).—Creo que la letra del artículo es tan clara, que no vale la pena consultar a la Cámara sobre su aplicacion en este momento.

Sin embargo, si el honorable Diputado insiste en su peticion, consultaré a la Cámara

El señor JORDAN.—No insisto, señor Presidente; me atengo a la resolucion de la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda la indicacion para segunda discusion.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la indicacion del señor Ministro del Interior, con la modificacion propuesta por el señor Silva Cruz.

Aprobada.

Entrando en la órden del dia, continúa la discusion particular del proyecto sobre gratificacion a los empleados separados en 1891, conjuntamente con el contra-proyecto del señor Diputado por la Laja.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.° del proyecto:

«Art. 1.° Los empleados civiles de planta que hubieren servido al Estado mas de un año i ménos de diez i que por sucesos políticos hubieren sido pri-

vados de sus puestos en el tiempo comprendido entre el 1.° de octubre de 1891, percibirán del Tesoro Nacional, por cada año de servicios i por una sola vez, previo decreto del Presidente de la República, una suma equivalente al cinco por ciento del sueldo anual asignado a sus respectivos empleos en 31 de diciembre de 1890.

No se comprende en la anterior disposicion a los que posteriormente han obtenido algun empleo público remunerado.»

El artículo 1.° del contra-proyecto del señor Silva Cruz dice:

«Art. 1.° Los empleados civiles que hubieren servido al Estado mas de un año i ménos de diez i que por sucesos políticos hubieren sido privados de sus puestos en el tiempo comprendido desde el 1.° de octubre de 1890, percibirán del Tesoro Nacional por una sola vez, previo decreto del Presidente de la República, una suma equivalente a seis meses del sueldo anual asignado a sus respectivos empleos en 31 de diciembre de 1890.

Si el empleado hubiere servido mas de cinco años tendrá ademas derecho a la cantidad correspondiente a un mes de sueldo por cada año de servicios que exceda de cinco.

Para los efectos de esta lei los notarios i secretarios de Juzgados de letras o de Cortes Superiores de Justicia serán considerados con el sueldo de jueces letrados de asiento de Corte asignado en 31 de diciembre de 1890.

No se comprende en las anteriores disposiciones a los que posteriormente hayan obtenido en propiedad algun empleo fiscal remunerado.»

El señor SILVA CRUZ.—Voi a decir unas pocas palabras respecto de una observacion que hizo ayer el señor Ministro del Interior, al comenzar la discusion de este artículo. Decia el señor Ministro que el procedimiento mas práctico era fijar la compensacion que se va a dar a los empleados separados en 1891, en un tanto por ciento de los sueldos que gozaban, pues así se tendria una base segura i determinada para establecer el monto de la compensacion.

Yo creo que es preferible la base que he tenido el honor de proponer, es decir que se concedan seis meses de sueldo a los que tengan ménos de cinco años de servicios; i los mismos seis meses, con un mes mas por cada año de exceso, a los que hubieren servido mas de cinco años.

La razon que tengo para proponer esta base es la siguiente: los empleados que cuentan ménos de cinco años de servicios son la gran mayoría de los que van a ser beneficiados por esta lei, pues su número alcanza, segun los datos que tengo a la mano, a 153. Adoptada la base del proyecto, la mayoría de los que se trata de beneficiar, quedarian en realidad privados de un beneficio verdadero, pues un empleado que ganaba mil pesos de sueldo, por ejemplo, i que sirvió dos años, no tendria mas que el diez por ciento sobre aquella cantidad, es decir, solo cien pesos; miéntras que, con la base que yo propongo, obtendria quinientos pesos, cantidad que seria ya un verdadero beneficio.

No quiero estenderme en otras consideraciones, i me limito a hacer notar que el gravámen fiscal no aumenta, al ménos en grandes proporciones con una o con otra base, porque hai mui poca diferencia entre ámbas; de modo que sin gravar exajeradamente al Fisco con la base propuesta por mí, favorecemos al mayor número de empleados, que son aquellos que tenian menor sueldo.

Por estas razones insisto en la base que he indicado.

Quiero todavía reparar un olvido que sufrí al redactar el artículo 1.° En él se habla de los notarios i secretarios de los juzgados de letras; pero no están mencionados los defensores de menores ni los relatores. Son mui pocas las personas que se encuentran en este caso, i natural i lójicamente, si se toma en cuenta a unos funcionarios judiciales, debe tambien, por la misma razon, tomarse en cuenta a los otros. En consecuencia, pido al señor Secretario que al inciso 1.° del artículo 1.°, propuesto por mí, se agregue el siguiente:

«Para los efectos de esta lei los notarios, defensores de menores, relatores i secretarios de juzgados de letras o de Cortes Superiores de Justicia, serán considerados con el sueldo asignado el 31 de diciembre de 1890 a los jueces del respectivo departamento.»

Todavía mas; en el inciso 4.° de este mismo artículo pido que se añada la siguiente frase: «Con sueldo igual o superior al de que fueron privados», porque ha sucedido que se ha propuesto a algunos empleados un empleo mui inferior al que tenian cuando fueron destituidos, i han tenido que aceptarlo porque su difícil situacion se los ha exijido; i no seria justo que por esa circunstancia se fuera a privar a tales empleados de esta pequeña gratificacion.

Por estas razones, hago indicacion para que el último inciso se redacte como lo he espresado.

Eran las observaciones que deseaba hacer.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Por el desarrollo que ha tomado la discusion de este proyecto, veo que él no es tan sencillo como al principio parecia; pues, a medida que la discusion avanza, se van haciendo nuevas indicaciones que es necesario estudiar i tomar en cuenta atendida su notoria gravedad.

Respetando las observaciones que se han hecho, prefiero la base del proyecto del Senado, que es la insinuada por el señor Ministro del Interior.

Establecer que la gratificacion será proporcional a los años de servicios que cuentan los empleados, no me parece base razonable, pues el mayor número de los empleados de que se trata, ciento cincuenta i tres han servido ménos de cinco años; i los otros, que apénas son cincuenta, han servido mas de cinco años, i no es posible quitarles unos pocos pesos a los mas para que los ménos queden en mejores condiciones que ellos.

Se dice que los ménos han servido a la Nacion durante un tiempo mas o ménos largo, i que indudablemente esas personas deben ser de mayor edad que los mas; que tendrán mayores necesidades, mayor familia, mayores gastos i dificultades que los jóvenes, para ganarse la vida. Esto probablemente será así; pero no me parece justo que por mejorar a unos pocos les quitemos unos cuantos pesos a la gran mayoría de esos empleados, muchos de los cuales se encontrarán probablemente en la misma situacion de los que tengan mas de cinco años de servicio. De ahí que me parezca preferible adoptar la base del proyecto primi-

tivo, de darles un tanto por ciento sobre sus sueldos anuales, porque semejante base es la mas equitativa. En virtud de lo dicho, yo acepto i daré mi voto a la base propuesta por el Senado, en la forma indicada por el señor Ministro del Interior.

Tocante a la indicacion que hace estensivo este proyecto a los empleados a contrata de los ferrocarriles, aunque esos empleados no tienen derecho a jubilacion porque no se les considera como empleados públicos, me parece justo que se les incluya, por la misma razon que abona a los demas; pero al incluir a los empleados a contrata creo que será necesario aclarar la lei para no caer en un absurdo.

Como esos empleados no tienen derecho a jubilacion, bien podrá suceder que haya algunos que, despues de haber servido quince o veinte años, hayan sido separados de sus puestos con motivo de los sucesos políticos del 91; i segun los términos del proyecto en debate esos no tendrian derecho a la gratificacion, i sí la tendrian los que hubieran servido ocho o nueve. Para evitar que se produzca este absurdo, seria necesario agregar en este artículo la frase: «Los empleados a contrata, de los ferrocarriles, que no hayan sido comprendidos en leyes anteriores tendrán derecho a jubilacion siempre que hayan servido el tiempo determinado por la lei.

Ademas, señor, ¿cómo se va a saber cuáles empleados realmente han perdido sus empleos por causas políticas, porque entre los empleados separados de sus puestos habrán muchos que lo han sido por mal desempeño i talvez hasta por falta de honradez? Esto ¿cómo se sabria?

El señor SILVA CRUZ.—El caso está consultado en el proyecto con la frase: «previo decreto del Presidente de la República», i sabemos que estos decretos solo se dan despues de pedir informe al Fiscal i que se haya probado la causa de la separacion.

El señor EDWARDS (don Eduardo) —Me parece que será necesario que esos decretos vayan precedidos de algunos antecedentes.

El señor SILVA CRUZ.—Las causas alegadas por los interesados tendrán que justificarse por la oficina respectiva.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo creo que el decreto del Presidente de la República, indudablemente, es, en jeneral, una garantía Pero creo, tambien que, para dictar ese decreto, no puede tener el Presidente el derecho de exijir una investigacion judicial, si la lei no lo autoriza para hacerlo. I en mi sentir, una investigacion judicial puede ser necesaria, para averiguar si la separacion no ha sido orijinada por causas diversas del motivo político i si, a la sombra de este jeneroso movimiento de reparacion, no se deslizare tambien algunos ex-empleados separados por causa de mal comportamiento.

Así, pues, algunos de estos ex-empleados tendrán la constancia de haber sido separados por móviles políticos, en el mismo decreto gubernativo que los haya destituido por haber servido a la dictadura, i éstos, que serán el mayor número, no necesitarán mas justificativo. Pero habrá otros, separados ántes o despues de 1891, que lo hayan sido por motivos de buen servicio.

El señor JORDAN.—A mí me parece que este proyecto se refiere solo a los empleados separados por la Junta de Gobierno.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pero se ha hecho estensivo por un señor Diputado a todos los empleados destituidos hasta hoi o, mas bien dicho, hasta la promulgacion de esta lei.

Las observaciones que hago carecerian, indudablemente, de fuerza, si se hubiera mantenido una fecha fija como término para los beneficios de la lei; pero, como se le ha dado una estension que no tenia ántes, como se ha comprendido a todos los que han sido separados, sin precisar época.....

El señor SILVA CRUZ.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Como nó, señor.

El señor SILVA CRUZ —I perdone Su Señoría. En el curso del debate, se observó que, fijando como término el 31 de diciembre de 1891, se dejaba fuera de los beneficios de la lei a algunos empleados destituidos por causas políticas, con posterioridad a esa fecha; he ahí por qué ésta se borró.

Pero, si la indeterminacion de la fecha suscita dudas—i la de Su Señoría es ya mui respetable—podria ponerse como término el 1.° de marzo de 1892, por ejemplo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo no tendria inconveniente para aceptarlo.

El señor SILVA CRUZ.—Entónces, desde luego, modifico en este sentido el proyecto.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Mui bien. De ese modo, si se presentan algunos casos de duda —i serán mui pocos—podrán ser resueltos por el Presidente de la República, pero, si se fijara un plazo mui largo, los errores serian infinitos i mas de un empleado destituido por mal servicio obtendria esta gratificacion que queremos conceder solo a los que perdieron sus destinos por causas políticas.

Hai otro punto en la modificacion del honorable señor Silva Cruz que me llama la atencion.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Me permite el señor Diputado ántes de continuar? Ha modificado Su Señoría el proyecto del señor Silva Cruz?

El señor SILVA CRUZ.—Yo mismo, señor Presidente, he tomado nota de una observacion del honorable Diputado por Linares, i he hecho la modificacion, fijando como fecha de término el 1.° de marzo de 1892.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa tomará nota de esta modificacion.

El señor SILVA CRUZ.—Sí, señor Presidente.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Iba a decir, señor Presidente, que el inciso 3.° propuesto por el honorable señor Silva Cruz, deja en una condicion excesivamente favorable a los notarios i secretarios de Juzgado, porque va a suceder que a todos ellos se les atribuirá, para los efectos de esta lei, un sueldo igual al de los jueces de asiento de Corte, es decir, el mayor sueldo que alcanzan los jueces letrados.

No me parece natural que el secretario de un Juzgado de tercer órden, donde el juez gana 3,000 pesos, segun creo, vaya a considerarse con un sueldo de 5,000; esto no es justo.

En cuanto a los notarios, me parece que a un notario de Santiago, por ejemplo, que gana entre 10 i 15,000 pesos al año, que tiene, por consiguiente, un gran empleo, no puede equipararsele con un notario de Quirihue, verbigracia, donde el valor de las escrituras que estienda no pasará, en todo el año, de 2,000 pesos. Este último quedaria, así, en mucho mejor condicion.

Hai aquí, pues, a mi juicio, un error, una falta de equidad. Creo que seria mas natural que el sueldo de estos secretarios i notarios se equiparase (i aun así seria excesivo) al sueldo del juez correspondiente.

El señor SILVA CRUZ.—Acepto, tambien, esta modificacion; he querido solo, en mi proyecto, establecer una base cualquiera, sin perjuicio de modificarla con arreglo a las observaciones producidas en el curso del debate.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Aun así, como digo, seria excesiva la concesion. Talvez mas convendria fijar el setenta i cinco por ciento del sueldo del respectivo juez letrado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿El honorable Diputado por la Laja acepta el setenta i cinco por ciento del sueldo del juez respectivo?

El señor SILVA CRUZ.—Nó, señor; del sueldo completo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Se refiere tambien el proyecto del señor Diputado a los relatores i defensores de menores.

En cuanto a los relatores, la importancia de las funciones que desempeñan i la crecida renta que sus emolumentos les crea, hacen que sea justo colocarlos en la misma situacion del juez del departamento respectivo, que lo será de asiento de Corte, naturalmente.

Pero, por lo que hace a los defensores de menores, estos funcionarios ejercen sus funciones conjuntamente con la profesion de abogado; lo que ganan como defensores es, en algunos departamentos, 600 pesos mas o ménos. Parece natural, por consiguiente, que no se les equipare a jueces de asiento de Corte, sino al juez del departamento que corresponda.

El señor JORDAN.—Creo que tiene razon el señor Edwards.

El señor SILVA CRUZ.—Acepto tambien esta modificacion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Esta lei, mas que una lei de gratificacion que importa una cantidad de dinero, es una lei de paz i concordia. A lo ménos es el sentido en que yo la he tomado, pues como lei de gratificacion no pasaria de ser una pobre lei: debe ella importar un olvido del pasado, que todos seamos amigos, que se borren los recuerdos de 1891 para que en adelante solo queden recuerdos provechosos, la leccion de la esperiencia.

El señor FELIU.—Aprovechando el buen espíritu que domina en la Cámara, me voi a permitir hacer indicacion para que se reemplace por otro el inciso 4.° del artículo del señor Silva Cruz.

Hai entre los agraciados con este proyecto un escasísimo número de empleados fiscales, cuatro o cinco talvez, que ántes de desempeñar el empleo fiscal del cual fueron privados por los sucesos políticos, habian desempeñado con acierto algun empleo municipal, empleos que jeneralmente son considerados como públicos.

Creo que conforme al espíritu de concordia de que nos habla el honorable Diputado de Linares, podria establecerse un inciso que dijera:

«Serán computables para el goce de esta gratificacion los años de servicios prestados como empleados municipales, ántes del puesto fiscal de que fueron privados los empleados públicos a que se refiere esta lei.»

Como he dicho, los empleados que se encuentran en este caso son mui pocos i no se impondria, por lo tanto, ninguna nueva carga al Estado.

Hago indicacion en este sentido.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Noto que no comprende este artículo a los empleados civiles i a contrata. Haria indicacion para que se les incluyera.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo me opongo a la indicacion del señor Feliú, por cuanto siempre me he opuesto a que se considere a los empleados municipales como fiscales para los efectos de jubilacion u otros.

El señor PINOCHET.—Me voi a permitir formular una indicacion que altera tanto el proyecto enviado por El Senado cuanto la indicacion del honorable Diputado señor Silva Cruz.

Esta indicacion es para que la gratificacion sea del diez por ciento en vez del cinco, para lo cual he tenido en vista las consideraciones espuestas por el Diputado de Laja.

Creo que hai mas proporcionalidad en los términos que dejo indicados que en la indicacion del señor Silva Cruz.

Bajo este punto de vista, creo que la Honorable Cámara haria una buena obra aceptando la modificacion que propongo.

La otra modificacion a que me he referido consiste en agregar al artículo 10 un inciso que diria así:

«De la misma gratificacion gozarán los que habiendo sido nombrados empleados diplomáticos despues del 1.° de enero de 1891, tengan alguna medalla por servicios prestados durante la guerra del Pacífico.»

Antes de dejar la palabra, creo oportuno llamar la atencion de mis colegas hácia un punto capital de esta lei: no se indica en ella de qué partida se sacarán los fondos para las gratificaciones acordadas.

Podria continuar desarrollando este punto; pero como dá la hora, dejo la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—En virtud de lo acordado por la Honorable Cámara, los guardianes harán despejar las galerías para constituirnos en sesion secreta.

A segunda hora se constituyó la Cámara en sesion secreta.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.